



Universidad Tecnológica del Cibao Oriental
Sembrando Oro para forjar el futuro

Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE
SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Proceso: UTECO-CCC-PEPB-2026-0001

**Contratación de servicios publicitarios para los meses abril-julio 2026
(Televisivo, Radial y Redes Sociales)**



Contenido

1. Introducción 1

2. Fundamento Legal 1

3. Justificación de la Contratación 2

3.1 Publicidad en Televisión..... ¡Error! Marcador no definido.

3.2 Publicidad en Radio ¡Error! Marcador no definido.

3.3 Publicidad en Redes Sociales ¡Error! Marcador no definido.

4. Conclusión y Recomendación..... 3



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and smaller initials like "CA" and "RV".

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

1. Introducción

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, se presenta el presente Informe Justificativo para la contratación por excepción de servicios publicitarios en televisión, radio y redes sociales, correspondientes al período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2026.

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en el marco de su estrategia de comunicación institucional, requiere la difusión de informaciones relacionadas con su oferta académica, programas institucionales, actividades formativas, eventos y servicios dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

En ese sentido, se propone la contratación de diversos medios de comunicación social y plataformas digitales con presencia en la provincia Sánchez Ramírez y zonas aledañas, a los fines de garantizar una difusión efectiva y oportuna de las informaciones institucionales.

2. Fundamento Legal

El presente proceso se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones del Estado dominicano y establece los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

El numeral 7 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25, que establece dentro de los procedimientos de excepción la contratación de servicios publicitarios a través de medios de comunicación social o plataformas digitales, cuando la contratación se realiza directamente con el medio correspondiente.

El Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, el cual establece los procedimientos y condiciones para la ejecución de las contrataciones públicas por parte de las instituciones del Estado.



Asimismo, el artículo 167 del referido reglamento establece que la contratación de publicidad debe realizarse directamente con los medios de comunicación o plataformas digitales legalmente constituidos, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3. Justificación de la Contratación

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) requiere fortalecer su estrategia de comunicación institucional mediante la difusión de contenidos informativos, educativos y promocionales a través de medios televisivos, radiales y plataformas digitales.

La contratación de estos medios se justifica en los siguientes aspectos:

Alcance del medio de comunicación:

Los medios seleccionados cuentan con amplia audiencia y penetración en la provincia Sánchez Ramírez y comunidades cercanas, lo cual permite una mayor efectividad en la difusión de las informaciones institucionales.

Segmentación del público objetivo:

Los medios televisivos, radiales y digitales contratados permiten impactar diferentes segmentos de la población, incluyendo estudiantes potenciales, docentes, egresados y público en general.

Difusión oportuna de informaciones institucionales:

La Universidad requiere promover sus programas académicos, procesos de admisión, actividades académicas, proyectos institucionales y eventos educativos.

Contratación directa con los medios:

Conforme a la normativa vigente, la contratación se realiza directamente con los medios de comunicación y plataformas digitales que producen o difunden los contenidos informativos, evitando intermediación comercial.

3.1 Publicidad en Televisión



La publicidad televisiva permite una amplia cobertura audiovisual en la provincia Sánchez Ramírez y zonas cercanas, contribuyendo significativamente al posicionamiento institucional de la Universidad.

Los espacios televisivos contratados cuentan con programación informativa, de opinión y de interés comunitario, lo que facilita la difusión de contenidos institucionales dirigidos a la población.

3.2 Publicidad en Radio

La radio continúa siendo uno de los medios de comunicación de mayor alcance en las comunidades, especialmente en sectores rurales y zonas donde el acceso a internet puede ser limitado.

A través de las emisoras locales se garantiza la difusión continua de mensajes ***institucionales, cuñas informativas y campañas educativas.***

3.3 Publicidad en Redes Sociales

Las plataformas digitales y redes sociales representan actualmente uno de los principales medios de difusión de información, permitiendo alcanzar audiencias diversas de manera inmediata y efectiva.

La utilización de estas plataformas fortalece la presencia institucional de la Universidad en entornos digitales y permite ampliar el alcance de las campañas informativas.

4. Conclusión y Recomendación

En virtud de lo anteriormente expuesto, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, se considera procedente la contratación por procedimiento de excepción de servicios publicitarios en medios televisivos, radiales y plataformas digitales para el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2026.

La presente contratación permitirá fortalecer la estrategia de comunicación institucional de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), garantizando la difusión oportuna de informaciones relacionadas con la oferta académica, programas institucionales y actividades desarrolladas por la institución.



En consecuencia, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el procedimiento de excepción correspondiente y proceder con la contratación de los medios identificados en el presente informe, conforme a la normativa vigente.



Alfredo Acosta Mora.
Director de Relaciones Públicas y Comunicaciones